



RESOLUCIÓN EXENTA N°: 1267/2026

DISPONE LA INSCRIPCIÓN EN EL LEEPP DEL ESTABLECIMIENTO DE PRODUCTOS PECUARIOS PARA CONSUMO HUMANO QUE INDICA.

Rancagua, 10/06/2026

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución N° 1.722 de 2017, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantenimiento y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N° 7.078 de 2011; Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y Resolución Exenta N° 240/2390/2025 de fecha 18 de diciembre de 2025 de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece orden de subrogancia para el cargo de Director Regional, para la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

CONSIDERANDO:

1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la inscripción y mantención en LEEPP de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
2. Que la solicitud de inscripción en el Listado de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios (LEEPP) y la documentación adjunta, fue presentada por el establecimiento en la Oficina SAG Rancagua e ingresada con el N° 429417, de fecha 07 de Abril del 2026.
3. Que, producto de la evaluación realizada por el personal del Servicio Agrícola y Ganadero al establecimiento, se ha verificado que cumple con los requerimientos necesarios para la inscripción en el LEEPP según Pauta de Evaluación para la inscripción y mantención en el LEEPP de establecimientos procesadores y envasadores de productos apícolas N° S/N de fecha 05 de enero del 2026 y la Pauta de evaluación para la inscripción y mantención en el LEEPP de bodegas de almacenamiento de productos pecuarios para consumo Humano N° 0001 del 27 de marzo del 2026.

RESUELVO:

1. Inscríbase en el LEEPP al establecimiento pecuario que a continuación se señala con el siguiente N° de registro y actividad(es), especie(s), y línea(s) :

Razón Social:	FUNDACIÓN TRAPENSE CHILENA
N° de registro LEEPP:	06-40
RUT:	70.985.000-8
Representante legal:	Benjamín Murillo Toro
Dirección:	Fundo María de Miraflores S/N, Codegua, Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins.
Resolución Sanitaria:	Resolución exenta N° 1406132775/567 del 15/07/2014

Actividad	Especie	Línea
Bodega de Exportación de Miel	Apis mellífera	Miel y otros productos apícolas de consumo humano

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MANUEL ESTEBAN BERNALES MUÑOZ
DIRECTOR REGIONAL (S) REGIÓN DE O'HIGGINS
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud de Inscripción	Digital	Ver		
Escritura	Digital	Ver		
Resolución sanitaria	Digital	Ver		
Acta de visita	Digital	Ver		
Pauta LEEPP	Digital	Ver		
Pauta LEEPP Bodega	Digital	Ver		
Glosa actividad económica	Digital	Ver		

MVD/GLL

Distribución:

- Carlos Orellana Vaquero - Jefe División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Fredy Antonio Diaz Fernandez - Jefe(a) Oficina Sectorial Rancagua - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
- Mauricio Edgardo Venegas Duffau - Encargado Protección Pecuaria Región de O'Higgins - Oficina Regional O'Higgins
- Daniela Alejandra Núñez Díaz - Encargada Regional Oficina de Partes Encargada OIRS-Dpto de Comunicaciones- Dirección Regional - Oficina Regional O'Higgins
- Mónica Carvajal Ordenes - Contraparte Técnica Fundación Trapense Chillena

Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Sargento José Bernardo Cuevas N° 480 - Rancagua -
Teléfono: 72 - 2221109; www.sag.cl



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799

Validar en:

<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=198759054&hash=0ab87>